REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4439 DE 2026

(17 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UAEMC-SIE-010-2026"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4320 del 20 de noviembre de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para: ***"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTADOS Y/O EXPULSADOS."***

Que la presente contratación se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El proceso se regirá por las normas colombianas aplicables a su desarrollo y ejecución, en especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que para las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32026 del 30 de abril de 2026, que afecta los siguientes Rubros Presupuestales de Funcionamiento: A-02-02-02-006-004, Fuente: Propios (20)**,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC., por la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($445.794.020,00). Y A-03-03-01-056,** Fuente: nación (10)**,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC., por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($141.247.616,00).** Para un valor total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

($587.041.636).

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y permaneció a disposición de los interesados durante el término previsto para la presentación de observaciones. La consulta del expediente electrónico y de la trazabilidad de las actuaciones correspondientes al proceso UAEMC-SIE-010-2026 puede efectuarse directamente en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10798015&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, durante el plazo comprendido entre el 19 de agosto y el 26 de agosto de 2026, correspondiente a la etapa de en la que se publicó el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, se presentaron observaciones al proceso de selección No. UAEMC-SIE-010-2026

Que la entidad dio respuesta a las observaciones formuladas, y el documento correspondiente fue publicado en la plataforma SECOP II, código de mensaje No. CO1.MSG.9894550 del 28 de agosto 2026, disponible a través de www.colombiacompra.gov.co. Las respuestas emitidas si generaron modificaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, desde la elaboración de los estudios previos que soportaron el proceso de selección, y de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2024, la Entidad determinó que, por razón de su cuantía, superior a USD 125.000, el proceso no era susceptible de limitarse a Mipymes.

Que, mediante la Resolución No. 4158 del 28 de agosto de 2026, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección No. UAEMC-SIE-010-2026 y dispuso la publicación del pliego de condiciones y los documentos definitivos en la plataforma SECOP II.

Que, durante el trámite, se presentaron observaciones al pliego y documentos definitivos.

Que, mediante documento, la entidad dio respuestas a las observaciones presentadas mediante mensaje público de fecha 01 de septiembre de 2026, código de mensaje CO1.MSG.9906638.

Que, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día 04 de septiembre de 2026, se dio cierre al presente proceso, habiéndose presentado un total de 5 ofertas.

Que, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, la entidad realizo la evaluación preliminar del proceso, publicado el 07 de septiembre de 2026, dando como resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
PUBBLICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUBATOURS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FESTIVAL TOURS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JE TOURS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que dentro del término de traslado los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones, por consiguiente, el comité evaluador procedió a verificar cada una de las aportadas.

Que, el día 11 de septiembre de 2026, la entidad publico segundo informe de evaluación, dando como resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
PUBBLICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUBATOURS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FESTIVAL TOURS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JE TOURS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de acuerdo con el cronograma fijado en la resolución de apertura, el plazo máximo para presentar subsanaciones vencía a las 14:30 p.m. del 11 de agosto de 2026. Dentro de dicho término no se recibieron observaciones.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, la apertura de sobres económicos se fijó para las 2:30 pm del día 14 de septiembre de 2026 y el evento de subasta se fijó a las 3:00 pm del día enunciado, por lo cual, se procedió a desencriptar los sobres económicos para la evaluación de estas ofertas.

Que, una vez evaluadas las ofertas económicas, el 14 de septiembre de 2026 se publicó su calificación mediante el mensaje CO1.MSG.9956161, y se fijó como hora de inicio del evento de subasta las 3:30 p. m. con los cinco proponentes habilitados.

Que, teniendo en cuenta el informe de apertura de sobres oferta económica, a las 3:30 pm del día 14 de septiembre de 2026, se dio inicio al evento de subasta y el mismo finalizo a las 3:45 pm, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones y dentro del cual se dio el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	JE TOURS	8,52 COP	3,00 COP	-100%	4
2	SUBATOURS SAS	8,20 COP	3,30 COP	-100%	3
3	FESTIVAL TOURS SAS	7,77 COP	5,30 COP	-100%	2
4	PUBBLICA S.A.S.	2,50 COP	2,50 COP	-100%	1

Que mediante mensaje bajo el código CO1.MSG.9956534 del 14 de septiembre de 2026 el oferente denominado FESTIVAL TOURS S.A.S, presenta observación respecto de los porcentajes de lances realizados en la subasta y solicitud de publicar el informe técnico de la subasta.

Que el comité técnico y financiero, efectuó respuesta mediante mensaje público bajo el código CO1.MSG.9967371 de fecha 17 de septiembre 2026, donde se publicó el informe solicitado y la correspondiente respuesta de no se acoge la solicitud de invalidar los lances.

Que los comités evaluadores técnico, financiero y jurídico, mediante comunicaciones electrónicas (correo electrónico) de fecha 16 de septiembre de 2026, presentaron a la ordenadora del gasto el documento de recomendación correspondiente, en el cual recomendaron adjudicar el proceso de selección No. UAEMC-SIE-010-2026 al proponente JE TOURS, identificado con NIT No. 800177456-7 y representado legalmente por la señora LUZ STHELLA RINCON LIZCANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.935.866, por haber cumplido la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y porque su oferta económica se ajusta a lo requerido por la Entidad. Los documentos mencionados forman parte integral del presente trámite y se publican en la plataforma SECOP II junto con este acto administrativo.

Que la totalidad de lo actuado en el presente proceso consta en la plataforma SECOP II, la cual da cuenta de la trazabilidad oficial de las actuaciones de la Entidad y de los proponentes, así como de la debida publicación de todos los documentos e informes de evaluación.

Que, por lo anteriormente expuesto, la subdirectora administrativa de la Unidad Especial Migración Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. UAEMC-SIE-010-2026, cuyo objeto consiste en ***"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTADOS Y/O EXPULSADOS."***, al proponente **JE TOURS,** identificado con el NIT No 800177456-7 representado legalmente por la señora LUZ STHELLA RINCON LIZCANO identificada con el número de cedula 31.935.866, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y

SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($587.041.636).

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la Entidad. El valor adjudicado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

El valor adjudicado se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32026 del 30 de abril de 2026, que afecta Rubros Presupuestales de Funcionamiento: A-02-02-02-006-004, Fuente: Propios (20)**,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC., por la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($445.794.020,00). Y A-03-03-01-056,** Fuente: nación (10)**,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC., por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($141.247.616,00).** Para un valor total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($587.041.636).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se entiende notificada de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo se hará la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los demás proponentes mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

Firmada en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de septiembre de 2026.

GLORIA CAROLINA CARDENAS NAVAS
Subdirectora Administrativa y Financiera – UAEMC

Proyecto: Nubia Andrea Gómez Mican – Profesional Universitaria.
Reviso: Andrés A. Torres M – Contratista UAEMC